Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 013 /2012

Asunción, 10 de enero de 2012.-

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 20/2011 ***"ADQUISICION DE CINTAS TRANSPORTADORAS PARA USO EN LAS PLANTAS INDUSTRIALES DE VALLEMÍ Y VILLETA"***.-

VISTO: La Carta Interna **C.E. N° 224/2011** del Comité de Evaluación, de fecha 29/12/2011, con providencia de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), adjunto a la cual presenta el Informe de Evaluación N° 43/2011, conteniendo el análisis, conclusiones y recomendaciones con relación a la Licitación Pública Nacional N° 20/2011 ***"Adquisición de Cintas Transportadoras para uso en las Plantas Industriales de Vallemí y Villeta"***; y

CONSIDERANDO: Que, en fecha 4 de diciembre de 2011, se realizó el acto de apertura de sobres conteniendo los Recaudos Legales y Ofertas Económicas presentadas por las firmas *PLUSCAR S.A., INSTRUMAQ S.A., PAMPEIRO COM. IMPORT. EXPORT. S.R.L., ESTAMPAR S.A., CENTRAL SERVICE de Sergio Florentín, MEGA TRADE S.A. e IMPORTADORA PARANA S.A.*, cuyos detalles se hallan contenidos en el Acta N° 72/2011;

Que, el Comité de Evaluación señala en su informe, que la metodología utilizada para la evaluación, se halla basada en los criterios definidos en la Sección VI Evaluación y Comparación de Ofertas, del Decreto N° 21909/03 reglamentario de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado;

Que, en base al análisis de los aspectos legales, técnicos y económicos de las ofertas obtenidas, el Comité de Evaluación selecciona a las ofertas de las firmas PLUSCAR S.A. y PAMPEIRO S.R.L., por ser éstas las ofertas solventes y que cumplen con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC y tienen la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato objeto de este llamado;

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento"

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Adjudicar el resultado de la Licitación Pública Nacional N° 20/2011 ***"Adquisición de Cintas Transportadoras para uso en las Plantas Industriales de Vallemí y Villeta"***, por el importe total de Gs. 2.565.520.000 (Guaraníes Dos mil quinientos sesenta y cinco millones quinientos veinte mil) IVA incluido, en la modalidad plurianual de pagos según detalle:----------

a) **PLUSCAR S.A.**, por valor total de Gs. 2.564.080.000 (Guaraníes Dos mil quinientos sesenta y cuatro millones ochenta mil) IVA incluido, correspondiente a:----------
   - Item 1: PM N° 2333/10 – Villeta.----------
   - Items 2, 4, 5, 6, 7: PM N° 5247/11 – Villeta.----------
   - Items 8, 9, 10, 11: PM N° 6032/11 – Vallemí.----------

b) **PAMPEIRO COMERCIO – IMPORTACION – EXPORTACION S.R.L.**, por valor total de Gs. 1.440.000 (Guaraníes Un millón cuatrocientos cuarenta mil) IVA incluido, correspondiente a:----------
   - Item 3: PM N° 5247/11 – Villeta.----------

.../...

Diego Echeverría
Secretario General
I. N. C.

I. N. C. PRESIDENCIA

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 013 /2012

* Hoja N° 2 *

Confirmación.

Plan de Entregas

Items	PM N°	Frente	Plazo de Entrega	Lugar de Entrega
1	2333/10	Villeta	30 días posterior a la firma del contrato	Planta Industrial de Villeta
2, 3, 4, 5, 6, 7	5247/11	Villeta	30 días posterior a la firma del contrato	Planta Industrial de Villeta
8, 9, 10, 11	6032/11	Vallemí	30 días posterior a la firma del contrato	Planta Industrial de Vallemí

Declarar desierto los items 12 y 13, conforme al artículo 30 inciso b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

La **ejecución del contrato** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, estará sujeta a la disponibilidad de los créditos aprobados y asignados en el Presupuesto General de la Nación para dicho período.----------

Encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones, los trámites que correspondan para las comunicaciones pertinentes y la formalización del contrato, conforme a las disposiciones del Art. 10°, inciso 11 del Decreto N° 21909/03, previo cumplimiento a lo establecido en el Art. 47° segundo párrafo del Decreto N° 21909/03 (DDJJ Art. 40° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Encomendar a la Asesoría Legal de la Institución, la elaboración del contrato a ser celebrado en virtud de esta Resolución, conforme a lo dispuesto precedentemente.----------

Comunicar a quienes corresponda y luego archivar.----------

Secretario J. Aucar Estigarribia
Secretario General
I.N.C.

I. N. C.
CEMENTO VALLEMI PORTLAND
PRESIDENCIA

Lic. EDGAR ACOSTA ALCARAZ
Presidente

12.01.12
A Asesoría Legal.

Patricio Lesme
Secretario - U.O.C.
I.N.C.